

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57442

Ref. Expediente N° 16145647

Por la cual se otorga parcialmente una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de junio de 2016, con el N° 16-145647-0000-0000, por MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PATRÓN DE CAMUFLADO CON LÍNEAS ONDULANTES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CO2014/000005 del 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 778 el 30 de noviembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1691, notificado el 16 de febrero de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16145647 el 11 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 y 5 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16145647 el 11 de mayo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.



Resolución N° 57442

Ref. Expediente N° 16145647

Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 4 y 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16145647 del 11 de mayo de 2018, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La(s) nueva(s) reivindicación(es) 4 y 14 no son claras de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 porque la reivindicación 4 incluye las expresiones “*más clara*” y “*color predominante*”, las cuales son relativas ya que el alcance y ámbito de protección de la reivindicación deja ser precisa. Por su parte, reivindicación 14 no es clara porque la expresión “*color más predominante*” no se trata de una característica técnica tangible sino estética y visual, por lo que es relativa, por lo cual no se debe caracterizar la invención por dichas características. Por estas razones dichas reivindicaciones no pueden ser materia de patentabilidad de acuerdo con el artículo citado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PATRÓN DE CAMUFLADO CON LÍNEAS ONDULANTES”

Clasificación IPC: F41H 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 y 5 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el No 16145647 del 11 de mayo de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Domicilio(s): CARRERA 54 No. 26-25 CAN, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): IVÁN HARVEY MORA GÁMEZ.

Solicitud internacional N°: PCT/CO2014/000005 ***Fecha:*** 14 de mayo de 2014.

Vigente desde: 14 de mayo de 2014

Hasta: 14 de mayo de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 4 y 14 incluida(s) en el radicado bajo el No 16145647 del 11 de mayo de 2018, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

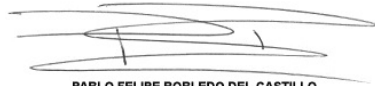
Resolución N° 57442

Ref. Expediente N° 16145647

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio



Resolución N° 57442

Ref. Expediente N° 16145647

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Un patrón de camuflado caracterizado porque comprende dos diseños superpuestos, donde el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 2 y 15 colores, y un segundo diseño colocado sobre el primero, que comprende una serie de líneas ondulantes diagonales, que tienen la misma dirección o que se encuentran en direcciones opuestas entrecruzándose para formar una malla, en donde el primer diseño comprende un micropatrón que se repite a lo largo del patrón total y el primer diseño comprende un estampado seleccionando entre el grupo que consiste de pixelado, manchas, franjas, pinceladas o tiras.
2. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el primer diseño alterna la combinación de colores claros y oscuros.
3. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque preferiblemente el primer diseño es un estampado camuflado que comprende entre 3 y 6 colores.
5. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el color predominante está presente en una proporción de 30% a 60% del color total del patrón.
6. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque el primer diseño comprende un estampado pixelado.
7. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque la distancia entre las líneas ondulantes diagonales puede ser igual o desigual a lo largo del patrón.
8. El patrón de camuflado de la reivindicación 7, caracterizado porque la relación entre la distancia de las líneas ondulantes y la dimensión del lado de los pixeles que hacen parte del primer diseño está en una proporción entre 0,1 y 2.
9. El patrón de camuflado de la reivindicación 6, caracterizado la proporción entre la distancia de las líneas ondulantes y la dimensión del lado de los pixeles que hacen parte del primer diseño es igual a 1, es decir, la distancia entre las líneas ondulantes es igual a la dimensión del lado de los pixeles.
10. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque la distancia entre las crestas de las ondas de las líneas ondulantes puede ser igual o desigual a lo largo del patrón.
11. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque preferiblemente el patrón comprende líneas ondulantes diagonales que se encuentran en direcciones opuestas, de manera que, al entrecruzarse, sus intersecciones crean una malla en forma de rombos.
12. El patrón de camuflado de la reivindicación 11, caracterizado porque los rombos de la malla del segundo diseño son irregulares.
13. El patrón de camuflado de la reivindicación 1, caracterizado porque las líneas ondulantes diagonales son del mismo color que uno de los colores del primer diseño.

